

EXPTE. N° 0516-163/2017.-

RESOLUCIÓN N° 456 ISPTvV.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 JUN. 2022

VISTO:

El Expte N° 0516-163/2017 iniciado por el Instituto de Viviendas y Urbanismo de Jujuy s/ Aprobación de plano de mensura de loteo, Parcela 96 b, circunscripción 1, sección 7, Padrón P- 4311- CIUDAD DE PÁLPALA-DPTO. PÁLPALA. PROPIEDAD DEL ESTADO PROVINCIAL - (Ing. Walter Cabezas) y;

CONSIDERANDO:

Que, en autos se adjunta Plano de Mensura de loteo proyectado sobre el inmueble, individualizado como parcela 96 b, sección 7, circunscripción 1, Padrón P-4311 ubicado en el Barrio San José de la Ciudad de Pálpala, Dpto. Pálpala, Provincia de Jujuy;

Que el presente trámite se cumplió bajo el marco jurídico de la Ley de Fraccionamiento de Suelo y con las normas vigentes en la materia, habiéndose cumplimentado con

Que se adjunta en autos: certificado de no inundabilidad expedido por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos (fs. 54), constancia de ejecución y funcionamiento de Servicios Básicos de Infraestructura para el Loteo denominado Barrio San José en la localidad de Pálpala realizado sobre la fracción del inmueble individualizado circunscripción 1, sección 7, parcela 96 b, Padrón P-4311 ; cuenta con servicios de Red de Agua, Red de Cloacas, Red de Energía Eléctrica, Apertura de Calles y Enripiado, los que fueron ejecutados bajo la supervisión de la Secretaria de Ordenamiento Territorial y Vivienda, expedida por la Sub-Secretaria de Tierra y Vivienda (fs. 83).

Que conforme sostiene el Sr. Jefe del Departamento Catastro de la Dirección Provincial de Inmuebles el presente plano se encuentra en condiciones para su aprobación conforme lo dictamina las normas de aplicación.

Que se encuentra vigente la Ley N° 6099 Ley de Ordenamiento Territorial, Uso y Fraccionamiento de Suelo, cuyo Art. 74 "in fine" dispone que la aprobación definitiva de fraccionamiento de suelo será dictada por Resolución del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda.

Por ello:

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERVICIOS PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Apruébese el Plano de Mensura de Fracción y Loteo del inmueble individualizado como Parcela 96 b, sección 7, circunscripción 1, Padrón P-4311, ubicado en la Ciudad de Pálpala, Departamento Pálpala, Provincia de Jujuy, de propiedad del Estado Provincial según dominio

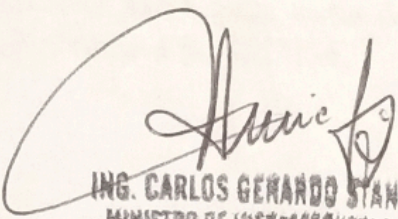


...2.- CORRESPONDIENTE A RESOLUCIÓN N° 456 - ISPTyV.-

inscripto en la Matricula P-13945 y de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que la aprobación del presente fraccionamiento es al sólo efecto de su Registración en la Dirección Provincial de Inmuebles, bajo la completa responsabilidad técnica del profesional actuante.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Notifíquese al interesado. Publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Remítase copia certificada a la Dirección Provincial de Inmuebles, Dirección Provincial de Rentas y Dirección de Regularización Dominial. Siga a Escribanía de Gobierno o Colegio de Escribanos a sus efectos. Cumplido vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda a sus efectos.


ING. CARLOS GERARDO STANIC
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA